

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

No asiste, pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

2.1.1.- De D^a. MLHG con NIF 78.036.150-W, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no acepta el Proyecto de Intervención propuesto; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios transcrito.

2.1.2.- De D^a. RCH con NIF 54.137.020-B, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios transcrito.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D^a. ICU con NIF 8.909.415-C, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios transcrito.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/017/99. Modificación sustancial.

Vista la solicitud de licencia de construcción presentada por D. Sebastián Prados Herrera, con DNI 75.187.982-Q, conforme al modificado propuesto con proyecto básico y de ejecución de vivienda sobre almacén (Modificado de Almacén de Aperos Agrícolas), en C/ El Prado, Alcaudique (Berja) redactado por la Arquitecto D^a. María del Carmen Ruiz Fernández con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Expte.: nº 98-02440-BE de 22-05-12.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 9 de junio de 1999 se otorgó licencia para la construcción de almacén de aperos agrícolas a D. Sebastián Prados Herrera con DNI 75.187.982-Q.

La construcción no está terminada, no constando en el expediente la declaración de caducidad de licencia.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta tiene el carácter de sustancial.

Resultando que los proyectos se ajustan a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda unifamiliar.
- Finalidad: Construcción de vivienda sobre almacén (modificado de almacén de aperos agrícolas).
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ El Prado nº 3 de Alcaudique (Berja).
- Promotor: D. Sebastián Prados Herrera. DNI 75.187.982-Q.
- Presupuesto de ejecución material (total): 45.793,12 €
- Presupuesto de ejecución material reformado: 24.094,92 €
- Autor del proyecto: D^a. María del Carmen Ruiz Fernández. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D^a. María del Carmen Ruiz Fernández. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D^a. Encarnación López Martín. Arquitecto Técnico.
- Dirección de coordinación en seguridad y salud: D^a. María del Carmen Ruiz Fernández. Arquitecto.
- Plazo de inicio: Obras iniciadas.
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando los proyectos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

- Modificado de la Obra:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 45.793,12 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.373,79 €
Ingresado Anteriormente:	1.373,79 €
Deuda Pendiente	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 45.793,12 €	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	457,93 €
Ingresado Anteriormente:	457,93 €
Deuda Pendiente	0,00 €

CUARTO.- Las obras que están iniciadas, deberán concluirse conforme a la modificación propuesta. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del cuerdo de concesión de la licencia.

QUINTO.- Se ha constituido fianza por importe de 450,00 € como garantía para la buena ejecución de las obras de urbanización.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/0156/11.

Vista la solicitud de autorización de modificado presentada por D. Pedro García Tomillero, con DNI 75.193.744-M, junto a la misma presenta con visado Expte 11-00748-BE fechado el 10 de octubre de 2012 del Colegios Oficial de Arquitectos de Almería Modificado del Proyecto Básico y de ejecución de dos Almacenes y dos viviendas realizado por el Arquitecto D. Pablo Pérez López.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de octubre de 2011 se concedió licencia a D. Pedro García Tomillero, con DNI 75.193.744-M para la construcción de dos

almacenes y dos viviendas, que conforme al modificado de la obra la construcción será de dos garajes y dos trasteros y dos viviendas.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta tiene el carácter de no sustancial.

Resultando que el proyecto se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano consolidado, Ordenanza SU-5 (Residencial en altura).

El presupuesto de ejecución de las obras se mantiene en 288.327,67 € y del modificado es de 42.945,50 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. Pedro García Tomillero, con DNI 75.193.744-M autorización para la realización de las obras con licencia concedida, Expte O/156/11, conforme al modificado presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y el modificado del mismo incorporados a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 42.945,50 € Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55€

Liquidación:	429,45 €
Ingresado Anteriormente:	429,45 €
Deuda Pendiente	0,00 €

TERCERO.- El plazo de terminación de las obras será de un mes desde la notificación del acuerdo de autorización del reformado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES “COSTA AZUL” DE BALANEGRA. BERJA ALMERÍA. (EXPTE.: C/04/12).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El expediente para la concesión administrativa para la gestión del servicio de cafetería en el Centro de Día de Personas Mayores “Costa Azul” de Balanegra fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2012, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentó un solo licitador, según certificado de fecha 2 de noviembre de 2012, Carmen Fernández Maldonado.

Examinada la documentación presentada por la licitadora y hallada conforme, la mesa de contratación en su reunión de fecha 9 de noviembre de 2012, de conformidad con los resultados propuso a D^a. Carmen Fernández Maldonado como oferta económicamente más ventajosa y se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que recibiese el requerimiento aportase la documentación a que hace referencia el artículo 135.2 LCSP. Esta documentación ha sido presentada.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la concesión para la gestión del servicio de cafetería del **Centro de Día de Personas Mayores “Costa Azul” de Balanegra** de Berja (Almería) a D^a. Carmen Fernández Maldonado, con DNI 27.251.542-S por el siguiente canon inicial de 100,00 € por un plazo máximo de un año, prorrogable, y un canon mensual de 120,00 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario indicándole que deberá proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de factura, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSE ANTONIO AMAT MONTES	320110002560	2.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/540	2012-000008	10/01/2012	25.134,00	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.
2012/541	2012-00-000009	10/01/2012	14.454,47	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, S.L.

2012/1084	AGRUP:64102	23/11/2012	10.063,21	GAS NATURAL FENOSA, S.A.
2012/1086	20130101-12/1	16/10/2012	5.196,80	MUSAAT .MUTUA DE SEG. DE PRIMA FIJA
2012/786	09/12	16/08/2012	8.260,00	ASOC. ANDALUZA DE ESCUELAS TAURINAS "PEDRO ROMERO"

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA